



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas
forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0279-2019

Bitácora:

20/G1-0293/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

31 de Enero de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2368-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,394.756 Metros cúbicos	116	957	1072	21167503	21167618
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,095.489 Metros cúbicos	91	1073	1163	21167619	21167709
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 943 711 Metros cúbicos	78	1164	1241	21167710	21167787
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 406 337 Metros cúbicos	33	1242	1274	21167788	21167820
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 319 576 Metros cúbicos	26	1275	1300	21167821	21167846
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 376.100 Metros cúbicos	75	1301	1375	21167847	21167921

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas
forestales. Modalidad B
Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0279/2019

Bitácora:

20/G1-0293/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

31 de Enero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENCIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.4/2016

DDRP*MAGR*GJAL

